ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

BOGOTÁ, D.C.,

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No.0118-ARC-CBNL06-2026

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

La suscrita Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía del asunto, en los siguientes términos:

1. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO A LOS ALOJAMIENTOS PARA SOLTEROS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

"El proceso que se surtirá será el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".
(…) serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de ***"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"*** *consagrado en el literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015; para lo cual se tendrá en cuenta para la tipología contractual el valor estimado del contrato."*

3. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Base Naval No.06 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional ubicada en la Carrera 65 No. 14-91 Puente Aranda.

2.1 PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de agosto 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE)*, en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las

propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá".

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: El valor del contrato será hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 1.500.000.000)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan

6. **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**: El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 1.500.000.000)**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos y disponibles acuerdo CDP Nº 64126 de fecha 20 de abril de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	*Fecha certificado disponibilidad presupuestal.*	*Valor certificado de disponibilidad presupuestal*
64126	*20-04-2026*	*$ 1.500.000.000,00*

ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Base Naval ARC "Bogotá" procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza Pacifico	Chile	SI			NO		NO		NO
	México	SI			NO		NO		NO
	Perú	SI			NO		NO		NO
Canadá		SI			NO		NO		NO
Chile		SI			NO		NO		NO
Corea		SI			NO		NO		NO
Costa Rica		SI			NO		NO		NO
Estados AELC		SI			NO		NO		NO
Estados Unidos		SI			NO		NO		NO
México		SI			NO		NO		NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI			NO		NO		NO
	Guatemala	SI			NO		NO		NO
	Honduras		NO		NO		NO		NO
Unión Europea		SI			NO		NO		NO
Comunidad Andina			NO		NO		NO		NO

2.4 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional

- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

En la normativa de Colombia Compra Eficiente (CCE), un contrato de obra no está catalogado dentro de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) debido a su naturaleza técnica, aunque existen excepciones muy específicas para obras estandarizables.

Para este contrato específicamente por las siguientes razones:

- **Falta de características técnicas uniformes:** Los AMP están diseñados exclusivamente para adquirir bienes y servicios de "características técnicas uniformes y de común utilización". Los mantenimiento a realizar requirieron visitas especificas a cada cámara y la determinación de unos trabajos de acuerdo a cada espacio, lo que impide su estandarización masiva.
- **Complejidad y singularidad:** Cada obra civil suele ser única. A diferencia de un computador o un servicio de aseo, una obra depende de condiciones geográficas, climáticas y de diseño que no permiten establecer un "precio máximo de adquisición" único y global de antemano en un catálogo.
- **Modalidad de selección específica:** La Ley 1150 de 2007 establece que los AMP son una submodalidad de la **selección abreviada**. Las obras, por el contrario, suelen seguir procesos de contratación diferentes para garantizar la libre concurrencia y la evaluación de ofertas técnicas complejas.

7. **CONVOCATORIA A MIPYME:** De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **($511.708.497) NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

10. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

11. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Base Naval No 06 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

12. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán cargar toda la documentación que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, como también la verificación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 6 ARC "Bogotá" Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No.6 ARC Bogotá cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" responderá las comunicaciones recibidas a la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

ORIGINAL FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"

CN **ÁNGELA MARÍA ACUÑA CARO** JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06		CF **RAMIRO BELTRÁN ACOSTA** JEFE DE ADQUISICIONES BNL06	
CPS **JENNY GOMEZ** ASESOR JURÍDICO BNL06		TF **GONZALEZ COBO JUAN** JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06	
MA1 **PEREZ GARIZABAL JHONATAN** EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06			